

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 96

TEGUCIGALPA, ABRIL 14 DE 1893.

NUMERO 951.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

[Continúa.]

RENTA INTERIOR.

Para el más perfecto análisis, dividiré en tres grupos los ingresos que figuran en el estado bajo esta denominación, y que arrojan un producto, en el bienio, de dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos un pesos, y cuarenta y nueve centavos.

Siguiendo el orden de las comparaciones con el bienio anterior encuentro una alza de \$ 209.401.00.

Ingresos en 88 á 90.....	\$ 2.335.200 49
" 90 á 92.....	2.544.601 49

Aumento..... \$ 209.401 00

Halagadora por demás, es la cifra que aparece en favor de los dos últimos años, y pudiera decirse que las rentas van en aumento progresivo; mas el año económico que terminó en 31 de Julio próximo pasado, deja mucho que desear, pues pesa sobre él una baja de \$ 80.640.21. Es sensible que por falta de una administración activa dejen de obtenerse los rendimientos que de suyo prometen los ramos que constituyen esta renta.

Producto en 90 á 91.....	\$ 1.312.620 85
" " 91 á 92.....	1.231.980 64

Baja..... \$ 80.640 21

Hecha la consideración general de la diferencia contra del último año, réstame tratar cada uno de los principales ramos, para que el Gobierno, inspirándose en los resultados, dicte medidas que traigan en la aplicación práctica el incremento y ensanche de los recursos fiscales.

Monopolios.

Tenemos en primer término el aguardiente, arrojando un producto de \$ 1.176.737.61. En 90 á 91 alcanzó la cifra de \$ 599.901.03, y en 91 á 92 dió tan solo \$ 576.336.58, resultando una baja de \$ 23.064.45. El acuerdo supremo de 2 de Abril, que aumenta á un peso el precio del aguardiente, no ha dado hasta ahora buenos resultados; al contrario, ha desviado el curso bonancible del monopolio, al grado que la baja se pronunció notablemente de Mayo á Julio en todas las administraciones. En el trimestre anterior, de Febrero á Abril, se vendieron 198.676 botellas, mientras que en el lapso anteriormente citado se realizaron 147.953. La baja es de 51.423 en el último trimestre.

Estos resultados no eran dudosos. Cuanto más se aumente el precio de la especie menos serán sus rendimientos, pues se abre ancho cauce al contrabando, que por desgracia eunde, no solo en los bosques y caseríos, cuando en el seno mismo de las grandes ciudades y aún en los propios puestos de venta del fisco. Si se alza dicho precio, es necesario, para que haya consecuencia en el procedimiento, elevar el derecho de las bebidas espirituosas que se importan del extranjero, y más que todo, centuplicar la vigilancia, nombrando Inspectores idóneos y activos, con buena dotación, para que sin tregua alguna, hagan guerra á muerte al contrabando.

Sería provechoso reglamentar las destilaciones de aguardiente abriendo como consecuencia un registro en que se inscriba el empresario y se consigne el número de sertes de caña que constituyen su hacienda, la capacidad de los aparatos destilatorios y la época más ó menos próxima que la finca esté de beneficio: no permitir la plantación de cañales de menos de cinco manzanas, á personas de dudosos antecedentes, y aun exigir fianza para la elaboración de panela; y en fin, ordenar la renovación anual del registro, previas diligencias seguidas por autoridad competente.

El monopolio de aguardiente tiene también en su contra la mala administración; y al decir esto, aunque mi ánimo se dispone á estampar aquí los nombres de algunos Administradores que, aunque honrados, carecen de esa iniciativa, de ese empuje que requiere toda obra de progreso, quiero guardar prudente reserva, pues ya que casi oyen más censura, es de esperar que mi actitud y consideraciones les sirvan de saludable y eficaz estímulo, para que presenten en el año económico próximo la valiosa muestra de su interesante y necesaria gestión. He dicho, pues, mala administración, y hecha la anterior salvedad, con los más sanos y mejores propósitos, debo, en resumen, referirme á los agentes fiscales.

Muchos hay que merecen los honores de la excepción, pero en verdad, casi todos, son el enemigo peor y más encarnizado que tiene encima la Hacienda Pública: cuando por su rapacidad no van á medias en la realización, distraen los fondos en negocios particulares, y como á la vez, no obstante los empeños de este Centro, no se ha logrado que las autoridades locales den cumplimiento al acuerdo supremo de 28 de Mayo de 1889, no puede observarse desde aquí sobre los puestos de venta la vigilancia que requiere la buena administración de los intereses del Fisco. Si algunos alcaldes extienden la certificación de existencias, no se crea que han tenido para ello el escrúpulo de revisar en el puesto de venta las especies que en tal documento se consignan, sino que, por superabundancia de abandono y de indiferencia criminal, ó bien se atienen á los datos que les suministra el propio agente, ó se conforman con mandarios tomar con un *mandadero* ó empleado semejante. Resulta de esto, que en nuestros puestos de venta aparece una existencia que realmente fué casi extinguida. Con esto se perjudica doblemente el Fisco, pues no solo deja de utilizar los fondos para sus necesidades más precisas, sino que deja de sostenerse la venta en beneficio del monopolio, dando lugar á que los consumidores se provean de otra fuente.

La explotación de este ramo costó en el bienio...	\$ 443.566.13
Pago á Contratistas.....	\$ 304.069 05
Fletes, honorarios y otros gastos..	139.497 08
Total de gastos.....	\$ 443.566 13

COMPROBACION.

Contratistas en 90 á 91.....	\$ 154.049 53	
" " 91 á 92.....	150.019 52	\$ 304.069 05
Gastos en 90 á 91.....	\$ 92.509 73	
" " 91 á 92.....	46.987 36	139.497 08
Suma.....	\$ 443.566 13	
La utilidad asciende á.....	\$ 733.171 48	
Producto bruto.....	\$ 1.176.737 61	
Costos.....	443.566 13	\$ 733.171 48

DESCOMPOSICIÓN DE LA UTILIDAD.

Producto de 90 á 91...	\$ 599.901 03	
Costos " " " " " "	246.559 25	\$ 353.341 78
Producto de 91 á 92...	\$ 576.836 58	
Costos " " " " " "	197.006 88	389.829 70
Total líquido.....	\$ 733.171 48	

La cantidad de botellas realizadas en el bienio, asciende á 1.527.368; correspondiendo al año económico de 90 á 91, 786.898, y al de 91 á 92, 740.470, como se ve en la siguiente demostración:

	90 á 91.	91 á 92.	Más.	Menos.
Amapala.....botellas	22.384	22.412	28
Trujillo.....	16.547	8.719½	14.827½
Roatán.....	5.833	3.969	1.864
Tegucigalpa.....	202.376	186.891	15.485
Santa Bárbara.....	44.896	44.750	146
Comayagua.....	36.675	56.298½	19.623½
La Paz.....	41.330	35.797½	5.532½
Copán.....	114.498	107.174	7.324
Gracias.....	46.092	38.846½	7.245
Choluteca.....	78.809	64.613½	14.195½
El Paraíso.....	68.926	76.287½	7.361½
Yoro.....	26.868	21.904½	4.963½
Intibucá.....	27.033	25.478½	1.554½
Olancho.....	54.631	47.328	7.303
	786.898	740.470½	27.013½	80.441
Disminución en 91 á 92....	58.427½	53.427½
	786.898	80.441

Es de notarse la economía habida en el último año, pues mientras en 90 á 91 se invirtieron \$ 92.509.72 en gastos, en 92 se consumieron solamente \$ 46.987.86, es decir casi un cincuenta por ciento menos, no obstante que la diferencia en el movimiento de la especie apenas alcanza á un 6½ en el último año.

La Dirección de mi cargo, inspirándose en los propósitos del gobierno, descentralizó el pago á los contratistas dando orden á los Administradores para que satisficieran cumplidamente, bajo su más estricta responsabilidad, el valor principal de las especies realizadas, y es así que no hemos tenido escasez para el completo abasto de los depósitos de distribución. A pesar de la penuria, motivada por las crecidas erogaciones militares, los Contratistas han retirado del Tesoro público \$ 95.530.42½, dejando al interés de un 2 p.3, su saldo de \$ 50.600.56½; pues á \$ 146.130.95½ ascendió el principal de la especie realizada en el año.

Luego se pagó á los Contratistas, por su saldo en 31 de Julio del año anterior, la suma de \$ 54.489.09½.

LICORES.

Este ramo, que en años anteriores no tenía mayor importancia en su movimiento de entrada, en el presente alcanzó una cifra relativamente elevada, debido á la buena demanda en la Costa Norte en donde hay mayor consumo. En algunas Administraciones departamentales, y aun en Amapala, este monopolio ha venido retrogradando al término de ser en la actualidad completamente improductivo. Esta Administración que dió por realizadas en 88 á 90, 412½ botellas, en 90 á 92 solamente consigna 112; Tegucigalpa, que consumió en el primer lapso 813½, en el último no pasó de 119½, y El Paraíso hizo devolución de la existencia que había en depósito, por temor de que fuera extinguida por la acción del tiempo, dado su mal envase. Puerto Cortés, Trujillo, Roatán, Santa Bárbara, Copán y Yoro son las que presentan un buen rendimiento, sin que esto haya perjudicado de una manera sensible la venta de aguardiente común. La baja, ó por mejor decir, la falta de mejor producto se debe en gran parte, en algunos departamentos inmediatos á esta capital, á la competencia que trae

consigno la franquicia otorgada á Don José Pinetta para la confección de licores. Esto, en mi concepto, es remediable. El acuerdo de 28 de Noviembre de 1889, concede al Señor Pinetta el privilegio exclusivo, por diez años, para fabricar con aguardiente del país, alcohol de toda graduación y clases, vinos confeccionados, barnices, tinturas y alcoholatos, perfumes y aguas aromáticas, y todos los derivados del alcohol; licores dulces y fuertes, etc.; mas de esto no se desprende que haya completa libertad para la venta fuera del único puesto que en esta capital le autoriza el inciso 3.º de dicha concesión. Juzgo que el Gobierno tiene perfecto derecho, atendiendo á la conveniencia del monopolio, á gravar la venta de los licores confeccionados, ya que por el momento no sería posible entrar en negociaciones con el Señor Pinetta, para establecerla por cuenta del Fisco. De este modo se generalizaría el abasto, dando al Señor Pinetta, en obsequio de su franquicia, las utilidades que de otra suerte no obtendría, y se elevaría el ramo al rango que le corresponde en el orden rentístico.

Téngase presente que los licores que confecciona el Señor Pinetta, se obtienen á bajo precio en el mercado; el anisado, añejo y comiteco, de regular clase, á \$ 13.50 docena, y el cognac, refino de uva, ron de los mineros, ajeno, kirsch y arac á \$ 15 docena, y que con la venta libre sale también perjudicada la venta de aguardiente.

En el artículo 7.º de la expresada concesión, se estipula que la Dirección de Rentas venderá al Señor Pinetta á sesenta y cinco centavos, todo el aguardiente que necesite para fabricar sus licores. Cuando esta especie se vendía al público á setenta y cinco centavos, tenía razón de ser la rebaja de diez centavos que, en mi concepto, se dejaban en beneficio del concesionario, por honorarios y mermas, puesto que á los despachadores se les hace abono de un tanto por ciento por la administración de los puestos de venta; mas hoy que el precio del aguardiente se ha elevado á un peso, justo y equitativo es aumentar en porción el valor á que se vende al Señor Pinetta para sus mixturas. Por las razones expuestas, me dirigí al Señor Pinetta, con fecha 27 de Mayo, manifestándole: que por acuerdo supremo de 2 de Abril se había aumentado á un peso el aguardiente que se da á la venta en los puestos públicos, y que por lo mismo no me era posible seguir proporcionándole á 65 centavos el que necesitara para sus confecciones, sino al precio de noventa centavos, de manera que el fisco no resultara perjudicado; y que, siguiendo la mente de dicho acuerdo, se gravaría también con el aumento indicado la existencia de licores confeccionados que tenía en su almacén, de modo que los precios á que diera á la venta dicha especie estuvieran en relación ó guardaran armonía con el precio que se había dado al aguardiente común. El Señor Pinetta replicó en términos sobrado enojosos apoyándose en la letra de su contrata, por la cual tenía derechos adquiridos que nadie, absolutamente nadie, podía arrancarle. Este Centro insistió, no obstante, en manifestarle que estaba resuelto á llevar al terreno de la práctica su resolución francamente expuesta, agregando, que el Gobierno no había celebrado con él ninguna contrata, sino que le había otorgado una concesión, por cuyo motivo él recibía únicamente beneficios; beneficios que no obligaban de ninguna manera al Gobierno, para sostener á todo trance el precio á que debía darle el aguardiente para sus confecciones, y que, además, no se había contraído compromiso con él para no aumentar ni rebajar el precio del aguardiente que da al consumo público, y que por lo mismo tenía perfecto derecho para hacer cualesquiera de estas dos cosas, etc. etc.

La Dirección, pues, aunque sostiene el precio ultimamente indicado al Señor Pinetta, con lo cual cree cumplir con su deber, desde luego que se minoran los perjuicios que trae á los monopolios de aguardiente y licores, la confección y venta efectuada por el Señor Pinetta, excita al Señor Ministro para que grave con un racional impuesto la venta que de dichas especies se haga fuera del único establecimiento que la concesión permite tener en esta capital á Don José Pinetta, ó para que dé á ella la autorización necesaria á efecto de entrar en convenientes arreglos, para que esos licores sean como estancados.

Paso ahora á demostrar el movimiento alcanzado en el bienio y á establecer las necesarias comparaciones con el que arrojara el bienio anterior.

CENTRO-AMERICA.

Producto en 88 á 89.....	\$ 30.448 89		
" " 89 á 90.....	42.753 51	\$ 73.202 40	
COSTOS.			
88 á 89: Contratistas.....	\$ 9.487 98		
" " " Gastos.....	2.908 40	\$ 12.396 38	
89 á 90: Contratistas.....	\$ 23.305 95		
" " " Gastos.....	6.511 17	29.817 12	42.213 50
Utilidad en el bienio.....		\$ 30.988 90	
Producto en 90 á 91.....	\$ 56.876 76		
" " 91 " 92.....	45.229 69	\$ 102.106 46	
COSTOS.			
90 á 91: Contratistas.....	\$ 27.671 94		
" " " Gastos.....	5.788 38	\$ 33.460 32	
91 á 92: Contratistas.....	\$ 16.770 01		
" " " Gastos.....	3.971 20	20.741 21	54.201 53
Utilidad en el bienio.....		\$ 47.904 93	
COMPARACION.			
			Utilidades.
Producto de 88 á 89.....	\$ 30.448 89		
Costos " " ".....	12.396 38	\$ 18.052 51	
Producto de 89 á 90.....	\$ 42.753 51		
Costos " " ".....	29.817 12	12.936 39	
Producto de 90 á 91.....	\$ 56.876 76		
Costos " " ".....	33.460 32	23.416 44	
Producto de 91 á 92.....	\$ 45.229 69		
Costos " " ".....	20.741 21	24.488 48	
Total de utilidades en cuatro años.....		\$ 78.893 82	
COMPROBACION.			
Utilidades en el primer bienio:	\$ 30.988 90		
" " último bienio:	47.904 93	\$ 78.893 82	
Producto en 88 á 90.....	\$ 73.202 40		
" " 90 " 92.....	102.106 46		
Alza en el último bienio.....		\$ 28.904 06	
Costos en 88 á 90.....	\$ 43.213 50		
" " 90 " 92.....	54.201 53		
Anumento en el costo.....		\$ 11.088 03	

Aunque en el último bienio hay un aumento en los costos, ésto está en íntima relación con el rendimiento líquido, que aparece con una ventaja de \$ 28.904.06.

Hecha la comparación entre el movimiento de productos y gastos habido en los dos últimos años, resultan diferencias desfavorables, como se demuestra:

Producto de 90 á 91.....	\$ 56.876 76	
" " 91 á 92.....	45.229 69	
Baja.....	\$ 11.647 07	
Costos en 90 á 91.....	\$ 33.460 32	
" " 91 á 92.....	20.741 21	
Baja.....	\$ 12.719 11	

En los cuatro años que se toman por término en las anteriores comparaciones, se realizaron 167.150½ botellas, así:

Año económico de 88 á 89: botellas	30.269½	
" " 89 á 90: " "	42.036	72.305½
Alza.....	11.766½	
Año económico de 90 á 91: botellas,	54.530	
" " 91 " 92:	40.305	94.835
Baja.....	14.215	
Alza en el último bienio: botellas.....		22.539½

El principal de las 40.315 botellas realizadas en 91 á 92, importó \$ 17.205.56, y se satisfizo á los Contratistas la suma de \$ 16.770.01. Por consiguiente, solo se quedó adeudando en 31 de Julio por la especie realizada en el año, la pequeña cantidad de \$ 1.235.57.

RENTA DE TABACO.

Este importante monopolio ha producido, durante el ejercicio á que vengo refiriéndome, las cantidades que á continuación se expresan:

Tabaco en rama, libras.....	191.603
Puros ordinarios.....	10.823.481
" " finos.....	430.620
Tabaco cernido, libras.....	7.071

Para mejor apreciar el movimiento de las rentas, conviene comparar este producto con el obtenido en el año económico anterior, y entonces se tendrán los resultados siguientes:

Tabaco en rama en 91-92.....	191.603
" " " 90-91.....	196.874
Menor realización en 91-92...	5.271
Tabaco cernido en 91-92.....	7.081
" " " 90-91.....	9.043
Menor realización en 91-92...	2.332
Puros ordinarios en 91-92.....	10.823.481
" " 90-91.....	12.317.016
Menor realización en 91-92...	1.493.535
Puros finos en 91-92.....	430.620
" " 90-91.....	606.214
Menor realización en 91-92...	175.594

No son recomendables, como debieran, estos productos, porque ellos no representan aumento alguno, y antes por el contrario, quieren decir disminución. Sin embargo, y habidas en consideración las razones expuestas al principio de este relato, el decrecimiento es apenas sensible, de tal modo, que no afecta, en manera alguna, el ingreso probable que el Soberano presupuso para hacer frente á las erogaciones del servicio público.

Con el objeto de probar que no es malo el pie, bajo el cual se presenta este Ramo, se pueden tomar como términos de comparación los productos de los años anteriores, y entonces el resultado será el siguiente:

Tabaco en rama en 88-90.....	336.179
" " " 90-92.....	388.477
Mayor realización en el bienio de 90-92. ...	52.298
Tabaco cernido en 88-90.....	9.013
" " " 90-92.....	16.474
Mayor realización en 90-92...	7.461
Puros ordinarios en 88-90.....	25.930.794
" " " 90-92.....	23.140.497
Menor realización en 90-92...	2.790.217
Puros finos en 88-90.....	665.843
" " " 90-92.....	1.036.834
Mayor realización en 90-92...	370.991

Ya que se han hecho las comparaciones por lo que se refiere al movimiento de la especie, tócame verificar las relativas al efectivo que representa este producto, y en tal caso resulta:

Producto del tabaco en rama y cernido en 91-92....	\$ 123.141 07
" " " " " 90-91....	124.202 73
Menor realización en 91-92.....	\$ 1.061 66
Producto de los puros finos y ordinarios en 91-92:...	\$ 148.349 94
" " " " " 90-91....	172.367 33
Menor realización en 91-92.....	\$ 24.017 39

Sumando estas dos diferencias, aparecen \$ 25.079.05 en que ha disminuído el Ramo de Tabaco.

Si se hacen las comparaciones del bienio, se obtiene el resultado que á continuación se expresa:

Tabaco en rama y cernido en 88-89...	\$ 100.871 62	
" " " " " " 89-90...	106.550 35	\$ 207.421 97
Tabaco en rama y cernido en 90-91...	\$ 124.202 73	
" " " " " " 91-92...	123.141 07	247.343 80
Mayor realización en 90-92		<u>\$ 39.921 83</u>
Puros en 88-89.....	\$ 167.230 57	
" 89-90.....	175.723 62	\$ 342.954 19
" 90-91.....	\$ 172.367 33	
" 91-92.....	148.349 94	320.717 27
Menor realización en 90-92.....		\$ 22.236 92

Ahora bien; si del aumento habido en la realización de tabaco en rama y cernido se deduce la baja en los puros finos y ordinarios, se tendrá el aumento total del bienio.

Mayor realización de tabaco.....	\$ 39.921 83
Menor " " puros.....	22.236 92
Mayor beneficio en el bienio.....	<u>\$ 17.684 91</u>

COMPROBACIÓN.

Total producto en el bienio de 88-90....	\$ 550.376 16
" " " " " " 90-92....	568.063 07

Saldo á cargo de 88-90..... \$ 17.684 91

Pueden también observarse las oscilaciones de la renta durante el cuatrienio, y para obtener la misma comprobación basta comparar el primer año del primer bienio con el primero del segundo; y el segundo del primero con el segundo del segundo.

Año de 88-89 tabaco.....	\$ 100.871 62	
" " " " puros.....	167.230 57	\$ 268.102 19
Año de 90-91 tabaco.....	\$ 124.202 73	
" " " " puros.....	172.267 33	296.570 06
Aumento en favor de 90-91.....		<u>\$ 28.467 87</u>

Año de 89-90 tabaco.....	\$ 106.550 35	
" " " " puros.....	175.723 62	\$ 282.273 97

Año de 91-92 tabaco.....	\$ 123.141 07	
" " " " puros.....	148.349 94	271.491 01

Aumento en favor de 89-90..... \$ 10.752 96

Deduciendo del aumento que corresponde al segundo bienio la disminución del primero, se obtiene la misma cantidad de \$ 17.684.91.

Todavía puede demostrarse este saldo, comparando, año con año, el producto del tabaco y el de puros, separadamente, como se hace á continuación.

Año de 88-89..... tabaco	\$ 100.871 62	
" 90-91..... " "	124.202 73	
Aumento en 90-91.....		\$ 23.331.11
Año de 88-89..... puros	\$ 167.230 57	
" 91-92..... " "	172.367 33	
Aumento en 90-91.....		5.136 76

Año de 89-90..... tabaco	\$ 106.550 35	
" 91-92..... " "	123.141 07	
Aumento en 91-91.....		16.590 72 \$ 45.058 59

Año de 89-90..... puros	\$ 175.723 62	
" 91-92..... " "	148.349 94	
Disminución en 91-92.....		<u>\$ 27.373 68</u>

Saldo..... \$ 17.684 91

Fijándose en el movimiento de los puros finos y del tabaco cernido, nótese un aumento progresivo á partir del año económico de 88-89 á 90-91; pero no resulta lo mismo tratándose del de 91-92, en el que, antes bien, hubo una baja por 2.333 libras tabaco cernido, que representan, á precio de venta, \$ 1.749, y 175.591 puros finos. No obstante esto, en el bienio obtiéndose como mayor realización 6.461 libras tabaco, ó sean \$ 4.845.75, y 370.291 puros. Sin embargo de ser menor esta realización que la que tuvo lugar en 90-91, sobrepasa á la de 88-89 y 89-90 en 181.563 y 13.834 puros finos respectivamente, y 5.188 libras tabaco.

Tomado el detalle de la venta de puros finos, por razón de clases, se observa que éste es mayor en las clases inferiores, y tanto para el Gobierno como para el contratista, creo que es conveniente encarecer las que tienen mayor demanda y abaratar las clases superiores.

A partir del establecimiento de la venta de puros finos y de tabaco cernido, se observa una disminución en el producto de los ordinarios; pero no es tal que afecte el progreso de la renta, puesto que los productos de los puros finos superan á la baja de los ordinarios. Un ejemplo, tomado de los mismos datos, vendrá á confirmar esta aseveración, y conste que se hará con el año en que se realizaron menos, como es el de 88-89, el que arroja 10.756 puros ordinarios como exceso de consumo sobre 89-90; pero en igual año se expendieron 167.429 puros finos, que tanto en número como en valor superan al exceso de que se ha hecho mérito.

Hechas estas ligeras consideraciones acerca de las entradas producidas por esta renta, tócame ahora hablar, aunque sea someramente, sobre las salidas que ella produjo, como son: Contratistas, compra de especie por medio de la Agencia, fletes y demás gastos del monopolio.

A primera vista aparecen exagerados; pero las explicaciones que, á su debido tiempo, se darán, van á probar que siempre se ha tenido especial atención en economizar, lo más que se pueda, en la explotación del ramo. Mas, no se crea que al decir economizar, se trata de no hacer erogación alguna, antes por el contrario, se invierte más para obtener mayor rendimiento y tener seguridad en las operaciones del futuro.

A 214.835.60 ascienden las partidas que aparecen afectando la sección de gastos de la renta, y se descompone como sigue:

Por contratistas.....	\$ 149.318 99	
" compra de tabaco.....	12.484 54	
gastos.....	53.032 07	\$ 214.835 60

Natural es que si se trata de obtener la utilidad líquida, basta deducir del producto bruto el total de gastos:

Producto de tabaco.....	\$ 123.141 07	
" " puros.....	148.349 94	\$ 271.491 01
Menor total invertido.....		<u>214.835 60</u>

Diferencia que representa la utilidad..... \$ 56.655 41

De momento aparece sorprendente, por lo exiguo, esta suma la que es inferior á la que el Soberano presupuso en 88, como ingreso probable, en \$ 69.644.59.

Para obtener la verdadera utilidad líquida, hay que descartar del total de \$ 214.835.60, algunas partidas que han afectado la cuenta de los gastos; pero en manera alguna el provecho real.

Realización de tabaco.....	\$ 123.141 07	
" " puros.....	148.349 94	\$ 271.491 01

A deducir:		
Principal del tabaco en rama.....	\$ 46.488 82	
" " cernido.....	2.410 42	
" los puros comunes. . .	57.067 22	
" " finos.....	7.007 65	
Honorarios de estancieros.....	17.804 44	
Fletes de las Administraciones.....	4.047 25	
Gastos ordinarios.....	201 32	\$ 136.149 39

Verdadera utilidad..... \$ 135.341 69

[Continuará.]